



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



CONTRATO DE SUMINISTROS

En Palencia, a treinta de mayo de dos mil dieciséis.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Pedro Miguel Hernando López, con D.N.I. nº 16539838-D, con domicilio en Ezcaray (La Rioja).

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



D. Pedro Miguel Hernando López, en nombre y representación de la mercantil ASCENDER, S.L., según escritura de poder especial, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Burgos, D. Agustín Viana Ocón.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

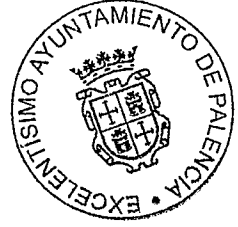
1.- Aprobación del expediente.

El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el SUMINISTRO DE 68 SILLAS DE ALTURA NORMAL Y 60 SILLAS PERALTADAS PARA PALCOS Y PLATEAS DEL TEATRO PRINCIPAL, fueron aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2016, con un presupuesto base licitación de 29.752,07 € más 6.247,93 € de IVA.

TOTAL: 36.000,00 €.

ASCENDER S.L.
B-36654014
Ctra. Santo Domingo 69
26280 Zecaray
La Rioja

Tfno.: 941 354 351 - Fax: 941 354 531



2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2016, acordó la clasificación de ofertas para el SUMINISTRO DE 68 SILLAS DE ALTURA NORMAL Y 60 SILLAS PERALTADAS PARA PALCOS Y PLATEAS DEL TEATRO PRINCIPAL, resultando el primer licitador clasificado, la empresa ASCENDER, S.L.

3.- Acuerdos de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2016, acordó adjudicar el contrato para el SUMINISTRO DE 68 SILLAS DE ALTURA NORMAL Y 60 SILLAS PERALTADAS PARA PALCOS Y PLATEAS DEL TEATRO PRINCIPAL, a la empresa ASCENDER, S.L.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el SUMINISTRO DE 68 SILLAS DE ALTURA NORMAL Y 60 SILLAS PERALTADAS PARA PALCOS Y PLATEAS DEL TEATRO PRINCIPAL.

SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de 24.540,00 €, más 5.153,40 € de IVA,

ASCENDER S.L.
B-36654010
Ctra. Sanjo-Domingo 69
26260 Ezcaray
La Rioja
Tfno.: 941 354 351 - Fax: 941 354 531



según la correspondiente propuesta económica, con cargo a la partida presupuestaria 2016/5/33403/62500, con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

TERCERO.- PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.

El contratista se compromete a la entrega de los bienes referentes al presente suministro en un plazo máximo de VEINTE (20) DÍAS, a contar desde la formalización del presente contrato.

CUARTO.- RECEPCIÓN.

Entregados los bienes en el lugar asignado al efecto, se recibirán los mismos haciéndose constar en acta que cumplen las prescripciones exigidas en el Pliego y se encuentran en las debidas condiciones de uso. En el acto de entrega estarán presentes el responsable del Servicio, el Sr. Concejal Delegado del Área y el Sr. Interventor Municipal, cuando su presencia sea preceptiva conforme a Ley. Sin este requisito no se procederá a la tramitación del pago del suministro.

El plazo de garantía será de DOS (2) AÑOS, comenzará a contarse desde la fecha del acta de recepción.

QUINTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 1.227,00 €, según carta de pago de fecha 4 de mayo de 2016.

ASCENDER S.L.
B-36654010
Ctra. Sanjo Domingo, 69
29280 Ezcaray
La Rioja
Tfno.: 941 354 351 - Fax: 941 354 531



SEXTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

SÉPTIMO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios.

OCTAVO.- REGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.

Cuando se incumpliere, por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo dispuesto en Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el TRLCSP; Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Real Decreto-Legislativo 781/1986,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO,

ASCENDER S.L.

B-36654010

Ctra. Santo Domingo 69

26280 Ezcaray

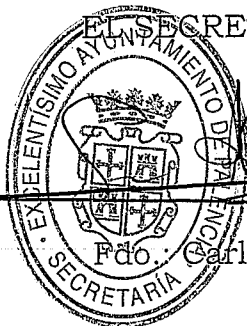
La Rioja

Tfno.: 941 354 351 - Fax: 941 354 531

Fdo.: Pedro Miguel Hernando López

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto